

Tutorial para cargar Facturas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar

1.- Requisitos previos:

Será **OBLIGATORIO** el uso de un Certificado Digital *válido es decir no caducado* que sirve para dar validez legal a las transacciones electrónicas que pueda realizar cualquier interesado.

En la actualidad es posible acceder con certificados electrónicos de los siguientes proveedores de servicios de certificación (este conjunto de certificados se encuentra continuamente bajo ampliación):

- DNI electrónico (Ministerio del Interior)
- ACCV (Autoridad certificadora de la Generalitat Valenciana)
- CATCERT (Agencia Catalana de certificación)
- FNMT- RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda)
- Izenpe (Izenpe S.A, Empresa de certificación y servicios)
- Camerfirma (Autoridad de certificación de las Cámaras de Comercio Españolas)

Dicho Certificado Digital deberá estar cargado en el sistema operativo de nuestro ordenador, para comprobarlo puede acceder de la siguiente Manera:



Microsoft Edge

Acceder al administrador de Certificados poniendo el siguiente texto en la barra de búsqueda:
edge://certificate-manager/

Así podremos comprobar si el certificado se ha cargado correctamente y si tiene validez.

Más información sobre el uso de certificados en: www.galdar.es/certificado-digital/

Información sobre el acceso a la Sede Electrónica: <https://www.galdar.es/sede-electronica-del-ayuntamiento-de-galdar/>



IMPORTANTE: Se recomienda el uso del navegador Google Chrome en el caso de tener problemas al cargar documentos (PDF) como la Factura, etc..



Firma digital de documentos PDF (Facturas y otros): Para esto es posible usar la aplicación **AutoFirma**, muy fácil de usar teniendo previamente cargado el Certificado Digital en el sistema operativo de nuestro ordenador, sólo debemos elegir el PDF a firmar y seleccionar el Certificado Digital con el que queremos firmar.

Más información: www.galdar.es/identificacion-y-firma/

2.- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar

Para acceder a la Sede Electrónica podemos hacerlo de dos maneras, o a través de la web del ayuntamiento www.galdar.es



NOTICIAS

O directamente escribiendo en la barra de direcciones del navegador: <https://galdar.sedelectronica.es/e-invoice>

Catálogo de trámites

TRÁMITES DESTACADOS

- ★ [Quejas y Sugerencias](#)
- ★ [Instancia General](#)
- ★ [Empleo Público: Inscripción en Procesos Selectivos](#)
- ★ [Solicitud de ayudas en especie para el tratamiento y embellecimiento de las fachadas de viviendas.](#)
- ★ [Solicitud de Plaza \(Alta\), Modificación, Renovación o Baja de Alumnos/as en la Escuela Municipal de Música Pedro Espinosa](#)
- ★ [Comunicación/declaración a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.](#)

<p>GOBIERNO ABIERTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Organización y Funcionamiento Población y Territorio Transparencia <p>ADMINISTRACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría General Patrimonio Recursos Humanos Contratación 	<p>COMPETENCIAS Y SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Urbanismo y Vivienda Medio Ambiente y Sanidad Servicios básicos Servicios Sociales Seguridad Ciudadana Actividad Económica y Consumo Educación, Cultura y Deportes <p>HACIENDA PÚBLICA</p>
---	--

Mi carpeta electrónica


[Buzón electrónico](#)


[Mis expedientes](#)


[Portafirmas](#)


[Registros presentados](#)


[Mis datos](#)

Servicios en línea


[Órganos colegiados](#)


[Factura electrónica](#)


[Perfil de contratante](#)


[Padrón de habitantes](#)


[Portal de transparencia](#)


[Validación de documentos](#)


[Empleados y cargos públicos](#)


[Informes económicos](#)

2.- Cómo presentar la Factura a través de la Sede Electrónica

Para presentar la Factura (*siempre y cuando el importe sea inferior a 5.000,00 €*) debemos pulsar en el apartado **[ENVÍE SU FACTURA EN PDF]**

Factura electrónica

¿Cómo debo presentar mi factura?

A partir del 15 de enero de 2015, debe presentar obligatoriamente su factura en formato Factura-e si se encuentra dentro de una de las categorías de proveedores obligados por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica ([Ver art.4](#)).

Están eximidas de esta obligación las facturas con importe inferior a 5000 €.

Las facturas no afectadas por esta obligación podrán seguir presentándose en papel.

Para aquellos casos en los que todavía se admite la presentación de facturas en formato papel, también tiene la posibilidad de presentar sus facturas a través del Registro Electrónico firmadas electrónicamente en PDF.

[ENVÍE SU FACTURA EN PDF](#)



Una vez pulsemos nos solicitará la Identificación Electrónica que querramos usar para acceder a la plataforma, y usaremos **CERTIFICADO DIGITAL**, de momento la identificación mediante el sistema **Cl@ve** no está activada.

REGISTRO DE ENTRADA

Procedimiento: **Presentación de Facturas**



Procedimiento: **Presentación de Facturas**

Oficina: **Oficina Auxiliar de Registro Electrónico**

He leído y acepto la Política de Privacidad

COMENZAR

2. A continuación rellenamos los **datos del proveedor** (lo más completos posibles) y los **datos del representante** si es distinto al solicitante (en este caso deberá aportar documento que acredite la representación).

Datos del proveedor

Nombre y Apellidos/Razón Social

Campo requerido

NIF/CIF

Campo requerido

Dirección

Tutorial para cargar Facturas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar

3. En este paso introducimos los datos de la factura.

Datos de la factura

Nº de factura
12345
Campo requerido

Fecha de expedición
31/05/18
Campo requerido

Fecha de vencimiento
Campo requerido

Concepto
Por la compra de.....
Campo requerido

Importe total
500 €
Campo requerido

Impuestos repercutidos

Base imponible	Tipo	Código	Importe	
500 €	0%	IGIC: Impuesto general indirecto de Canarias	0 €	X

Atención a los Impuestos repercutidos (una vez rellenas pulsar añadir)

Impuestos repercutidos

Base imponible	Tipo	Código	Importe	
500 €	7 %	IGIC: Impuesto general indirecto de Canarias	35 €	AÑADIR

En los casos que corresponda se podrán asociar la factura a una **certificación de obra o servicio**, o en otros casos para presentar **Facturas Rectificativas** justificando el criterio de rectificación.

4. En este paso en caso de errores (*no se abre la ventana emergente que permite cargar el documento PDF de la factura*) debe usar el navegador Google Chrome o Mozilla Firefox.

CARGAR DOCUMENTO

CARGAR DOCUMENTO

No hay ningún documento cargado

ANTERIOR **SIGUIENTE**

5. Sólo queda **Confirmar** los datos introducidos previamente.



Tutorial para cargar Facturas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar

6. Para finalizar nos permitirá descargar el **acuse de recibo de la documentación** que será la justificación de que la factura ha sido registrada correctamente en el sistema.

Para otras dudas contacte con el departamento de Intervención: Tlf 928 880050 Extensión 1190